I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001236

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 11 NOV. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4187/2014; el Memorándum N° 1000/459/2014 de la Dirección Jurídica; los Decreto Exento N° 202/167/2014, 202/646/2014, 202/828/2014, 202/911/2014 Y 202/1613/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/167/2014, se aprobó el programa denominado **"Salud Comunitaria, Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez"** y sus modificaciones sancionada por los Decreto Exento N° 202/167/2014, 202/646/2014, 202/828/2014, 202/911/2014 Y 202/1613/2014.

Que, el programa antes citado tiene por objetivo construir a superar las situaciones de pobreza, exclusión y riesgo social, asistiendo y promoviendo los derechos de las personas en los ámbitos de la salud, vivienda, trabajo, protección social y seguridad ciudadana.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de Septiembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIANELA DEL CARMEN MARIN SOTO,** cédula de identidad N° 10.996.045-4, para que realice la labor de Secretaría Área Salud Mental, la que comprende las siguientes tareas:

- Recepción, archivo y despacho de correspondencia,
- Atención y recepción de público,
- Apoyo logístico en actividades comunitarias,
- Apoyo al coordinador del Centro,
- Digitación del inventario del centro, y
- Responsable del inventario del centro

2. El contrato comienza a regir a contar del 01 de Septiembre de 2014 al 31 de diciembre del mismo año, con una jornada de 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2 .Doña **MARIANELA DEL CARMEN MARIN SOTO,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001236

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

3. Por los servicios que se contratan el municipio se obliga pagar a doña **MARIANELA DEL CARMEN MARIN SOTO,** por concepto de honorarios, la suma de $ 333.333.- (trecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, previa entrega del informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuara contra entrega por parte de la Srta. **MARIN SOTO,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresa constancia que doña **MARIANELA DEL CARMEN MARIN SOTO,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **MARIANELA DEL CARMEN MARIN SOTO,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Déjese establecido que la Sra. **MARIN SOTO**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio Nº 201/931/2014.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCQ/avq.